REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00390-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DENYS ESTHER SALCEDO
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

Valledupar, 2 de mayo de 2023

A U T O:

Fijense como Agencias en derecho la suma de $580.000 de conformidad con el numeral 2.1.2 del Capítulo II del Acuerdo 1887/03.

Ahora bien, se observa que, en el acta de la audiencia de Tramite y Juzgamiento, llevada a cabo el 31 de enero de 2017, en el ordinal Segundo de la parte resolutiva se indicó que, se condenaba en costas a la parte demandada, sin embargo, escuchado el audio de esa audiencia, se comprueba que, lo que realmente decidio la juzgadora en ese momento fue, condenar en costas a la parte demandante. Es decir, que dicha acta no se encuentra acorde con lo que en realidad ocurrió.

En consecuencia, se ordena la correción de la misma, para que conste en el ordinal Segundo de la parte resolutiva de la sentencia que la condena en costas en realidad fue a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: NDavid

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 49 del 3 mayo de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA